



Se deja constancia que el titular del despacho se encontraba de permiso debidamente concedido el día cuatro de abril de 2022, concedido por el Tribunal Superior del San Gil. En la fecha paso este proceso al Despacho del señor Juez con el atento informe de que no se ha completado el recaudo probatorio.

Vélez, 05 de abril de 2022

DORA GONZÁLEZ FRANCO

Secretaria

CUSTODIA

Rad. 688613184001.2021.00067.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial anterior y habiéndose verificado, de una parte, que el Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense, Regional Oriente – Seccional Boyacá, no ha entregado el dictamen de la prueba de psicología y psiquiatría forense ordenada a Juan Carlos Ostos Cepeda y Yuli Milena Hernández Santoyo; y de la otra, que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y la Clínica Psiquiátrica La Inmaculada tampoco han remitido las copias de las historias clínicas de atención de psicología y psiquiatría de JUAN CARLOS OSTOS CEPEDA; siendo que estas pruebas, a criterio del Despacho, pueden ser relevantes para resolver de fondo sobre la custodia, tenencia y cuidado personal y régimen de visitas de la niña M.A.O.H. Así las cosas se,

RESUELVE

Primero: APLAZAR la audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, instrucción y juzgamiento prevista para las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del miércoles seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Segundo: ORDENAR que por Secretaría se insista mediante oficios ante el INML y CF y las IPS mencionadas para que en el término de veinte (20) días, contado a partir del recibo de las comunicaciones, remitan el dictamen y las historias clínicas requeridas. Una vez



recibidos esos documentos, el proceso deberá pasar de inmediato al Despacho para la continuación del trámite procesal.

Tercero: Por Secretaría, comuníquese de inmediato lo resuelto a las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

HOY, 6 DE ABRIL DE 2022

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0119414c6dd6884c977ba1108572c5cb6b73ab962cea144b50a976bf7dc7
fe66**

Documento generado en 05/04/2022 04:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>